



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 224-2015 -UNJ Jaén, 23 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia, oficio N° 0163-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 714, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, del 22 al 24 de junio del presente año, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 0163-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, la Vicepresidencia Académica de nuestra casa de estudios solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del VII ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a las localidades de Tarapoto, Pucallpa, Tingo María, Lima y Trujillo, del 29 de junio al 06 de julio del 2015, con la finalidad de realizar práctica de campo de las asignaturas de: Industria de Transformación de la Madera, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos y Agroforestería y Técnicas Silviculturales, a cargo del M.Sc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos, Ing. Annick Estefany Huaccha Castillo, M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo. Asimismo se solicita autorización para que el bus interprovincial de la universidad realice el traslado de los alumnos.

Que, con proveído N° 714, de fecha 22 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del VII ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a las localidades de Tarapoto, Pucallpa, Tingo María, Lima y Trujillo, del 29 de junio al 06 de julio del 2015, con la finalidad de realizar práctica de campo de las asignaturas de: Industria de Transformación de la Madera, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos y Agroforestería y Técnicas Silviculturales.

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1.	2012110057	CORONADO HUANCA AMY MILAGROS	70078560
2.	2012110051	CORREA MILIÁN CLAUDIA NOEMI	70087209
3.	2012110067	DELGADO CERQUERA ORLANDO ROBINSON PAÚL	46866718
4.	2012110062	GARCÍA GUERRERO WILDER ALEX	46663712
5.	2012110053	GUERRERO JIMENEZ JOSE JOISY	72276807
6.	2012130172	GUEVARA LÓPEZ ROGER LEINNER	47401656
7.	2012110071	HERRERA YAJAHUANCA ALEXÁNDER	47353179
8.	2012110055	JIMÉNEZ IBAÑEZ JOSÉ JOSHIMAR	71068609
9.	2012120142	MIREZ ARCILA SHEILA	70043369
10.	2012130174	QUIROZ ALEJANDRÍA JUNIOR GENARO	70083423
11.	2012120143	RAMÍREZ RODRÍGUEZ FIORELA GERALDINE	48279916
12.	2012110058	REMACYUNA ALBERCA JORGE JEANS MARCO	70041552
13.	2012110063	ROMÁN MEZA LILIBETH CLAUDINA	48617337
14.	2012130175	RUIZ ALBERCA LUIS LEODAN	47126577
15.	2012110069	SILVA CABRERA FELIPE NERY	47167821
16.	2012120137	SILVA CASTRO KELI ROCIO	71776840
17.	2012130179	ALARCÓN BUSTAMANTE ANNA JESEVEL	72218291
18.	2012110056	RAMÍREZ AGURTO MARÍA ISABEL	71137208
19.	2012110061	SAYAGO GRANDA DEMNIS RAÚL	48396987
20.	2012130180	TELLO PRADO DEYSI NATHALY	44813121
21.	2012130176	VILLEGAS RAMÍREZ JHAM CARLOS	47507504
22.	2012110098	PADILLA VILLALOBOS MERCY ALEXANDRA	76280374
23.	2013120533	CUBAS DELGADO ANDERSON MAXWELL	71236937
24.	2012110070	GARCÍA CALLE EDIN	47912410
25.	2012110072	SONAPO TROYA MILAGROS ESTEFFANI	75394805
26.	2012110060	PIZARRO MORI IVÁN	
27.	2012110065	JIMÉNEZ GARCÍA JUAN FÉLIX	46943181
28.	2012110054	LÓPEZ ORRILLO MERCITH FABIOLA	74728900

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docentes responsables de la realización del viaje en mención al M.Sc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos, Ing. Annick Estefany Huaccha Castillo y M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el uso del bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el traslado del alumnado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Presidente (e)